



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°060-2019-GR/MOQ

Fecha: ...22 de Enero del 2019

VISTO:

Lo dispuesto por el Gobernador Regional sobre la designación del Gerente Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno de Moquegua y el Informe N° 0019-2019-GRM/GRVCS de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de fecha 17 de enero del 2019 y estando al Proveído favorable de la Gerencia General Regional;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y por lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y por la Ley N° 29053, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley; siendo atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, a los Funcionarios de Confianza y Directores Regionales;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de enero del 2019, se ha designado como Gerente Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Arq. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS, en cuyo artículo segundo se ha precisado que sus haberes serán pagados con los recursos de la entidad; en tal sentido, de acuerdo al informe de los vistos dicho gerente ha solicitado que se realice la modificación de la resolución ejecutiva regional que lo designa en el extremo referido a la modalidad de pago de sus haberes.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en su artículo 7, numeral 7.1. establece que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible;

Que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8.1, Literal a) de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleado Público, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada con Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;

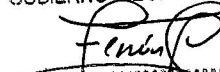
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Numeral 2 de Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de enero del 2019, en el extremo que precisa que los haberes del Gerente Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Arq. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS, serán pagados con los recursos de la entidad, debiendo quedar de la siguiente forma: "debiéndose efectuar el pago de sus haberes con los recursos del FAC".

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Agricultura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Dirección de Recursos Humanos del Sector, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, así como a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA


Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL